



PROCESO. No. 5000131100001201900482 00
RECHAZA DE PLANO DEMANDA RECONVENCION

Villavicencio, 22 ENE 2021

de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de reconvención presentada mediante apoderado judicial por el señor JOSE FERESNELDO PACHECO RINCON, se advierte que la misma debe ser rechazada de plano por las siguientes razones:

Según el inciso final del artículo 392 del Código General del Proceso, son inadmisibles entre otras cosas en el proceso verbal sumario, la acumulación de procesos.

Ahora bien, al referirse a la presentación de la demanda de reconvención, el artículo 371 ibídem anotó que la misma es posible, si de formularse en proceso separado procediera la acumulación. Con ello condicionó la procedencia de demandar en reconvención si el proceso en el que se pretende formular la demanda es de aquellos que permita la acumulación.

Dicho de otro modo, la formulación de la demanda de reconvención sólo es viable si en el proceso en el que se pretende presentar permite la acumulación de procesos.

En el presente caso tenemos que el proceso para la fijación de alimentos para mayor al ser de trámite verbal sumario, es de aquellos que no admite acumulación de procesos y por consiguiente la demanda de reconvención resulta inadmisibile y es de única instancia.

Con lo anterior, debe tenerse en cuenta que el legislador quiso que el proceso verbal sumario fuese un trámite preferente, breve y ágil, de ahí que se consideren inadmisibles los trámites o acciones señaladas en el inciso final del artículo 392 del CGP., situación que no ocurre con los procesos verbales que inclusive tienen la doble instancia

Por lo brevemente expuesto, el **Juzgado dispone:**

RECHAZAR DE PLANO la demanda de reconvención presentada por el apoderado del señor JOSE FERESNELDO PACHECO RINCON en contra de la señora ADELAIDA CEBALLOS GALVIS.

NOTIFÍQUESE

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 005 del

25 ENE 2021

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

Secretaria